

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO**

**Observaciones del día 28 de Diciembre de 1913.**

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. s. n.	Temperatura en C°.	Humedad relativa %.	VIENTO			Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 5	Alteza en metros.		
0h	711.21	-1.2	90	S.....	0=Calma.....	>	Casi despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 6.5
4	708.53	-2.2	92	S.....	1=Ventolina..	>	Casi cubierto.	Idem máxima a la sombra..... 2.3
8	705.55	0.0	93	S.....	0=Calma.....	Inap.	Cto. (Nueve).	Idem máxima al Sol en el vacío..... 9.5
12	702.73	2.8	99	SW.....	1=Ventolina..	0.5	Niebla.	Idem mínima junto al suelo..... -0.1
16	699.67	5.4	98	SW.....	4=Moderado..	0.4	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 281
20	700.61	4.9	79	W.....	2=Flojo.....	0.1	Nuboso.	

**SUBASTAS**

**Segundo Regimiento de Infantería de Marina.**

A los treinta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó el siguiente si aquél fuese festivo, se saca á pública subasta la construcción de 500 corrajes, color avellana, que necesita el primer Batallón del citado Regimiento. El pliego de condiciones y tipo están de manifiesto todos los días laborables, de diez á trece, en el despacho del señor Teniente Coronel, primer Jefe, del Batallón, sito en la calle de María, número 38, segundo piso, de esta ciudad. Ferrol, 29 de Diciembre de 1913.—El Capitán comisionado, Eovaldo Iglesias. S.—1000

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.**

**Zona de Gracia.—Impuesto de utilidades.**

D. Miguel Ibarz River, Recaudador ejecutivo de la zona de Gracia. Hago saber: Que en los expedientes individuales que me hallo instruyendo por el expresado concepto contra los deudores que á continuación se relacionan y se especifican sus débitos, por providencia de 29 de Septiembre último han sido embargadas á favor de la Hacienda pública para cubrir el importe de las cuotas, los cargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, las fincas que á continuación se detallan:

**Gracia.**

Deudor que figura en los recibos, don Francisco P. Masó y Pagés, 42,48 pesetas. Acreedor hipotecario del mismo, doña Margarita Castello y otras. Descripción de la finca embargada: Terreno situado en la calle Irán Vista, que linda: al frente, Sur, con dicha calle; al Norte, espalda, y al Oeste derecha, con José Espitel Roixachs; y á la izquierda, Este, con la razón social Guix y Borrás. Deudor que figura en los recibos, doña Josefa Arnal, 45,24 pesetas. Acreedor hipotecario del mismo, don Benito Pregigeiro y Ulbrás. Descripción de la finca embargada: Terreno para edificar, sito en las huertas de San Bertrán, término de esta ciudad, con frente á las calles de Piqué y de Sabat, de superficie 179,25 metros cuadra-

dos; lindante: al Norte, con la calle de Piqué; al Sur, con la de Sabat; al Oeste, con D.ª Madrona Vila, y al Este, con don Pedro Orné y Piqué.

Deudor que figura en los recibos, don Pedro Mariscal Teixidó, 30,18 pesetas.

Acreedor hipotecario del mismo, doña Manuela Benítez Ruiz.

Descripción de la finca embargada: Casa en la calle de Santa Ana; linda: al Norte, con D. Joaquín Cabot; al Sur, con D. Emilio Selva; al Este, con D.ª Francisca Piqué; y en parte con D. Joaquín Cabot; y al Oeste, con dicha calle de Santa Ana.

Deudor que figura en los recibos, don Antonio Castellanos Escala, 36,45 pesetas.

Acreedor hipotecario del mismo, don Francisco Xirindades y Bonet.

Descripción de la finca embargada: Terreno Riera de Valcarlos, cerca de Nuestra Señora de Gracia, en el punto llamado Fara vell, en la que existe una casa en el interior del propio terreno; linda: al frente, Poniente, con la expresada Riera de Valcarlos; á Oriente, con finca de la misma herencia, que fué antes de los hermanos Solan; á la derecha, Norte, con D. Miguel Castellanos, y á la izquierda, Mediodía, con D. Rafael Bardí.

Deudores que figuran en los recibos, don Roque Yon Sanó, 19,72 pesetas.

Acreedor hipotecario del mismo, doña Vicenta Tomás Saladrizas.

Descripción de la finca embargada: Terreno en la Rambla de Llarad, que linda: al Mediodía, con dicha Rambla; al Norte, con D. Juan Baya; á Oriente, con dicho Baya, y á Poniente, con la calle de Llarad.

Deudores que figuran en los recibos: María Casanovas Ojra y Rafael Sala Casanovas, 15,69 pesetas.

Acreedor hipotecario del mismo, don Federico Oriñola Ubiñana.

Descripción de la finca embargada: Terreno situado en la barriada de Valcarlos, frente á la bajada llamada de Farigola; linda: á Oriente, con Antonio Anc; á Mediodía, con terrenos del mismo señor; y á Poniente, con los hermanos Pedro y José Vilalls, y á Clerzo, con la riera ó torrente de la Virgen del Coll.

Deudor que figura en los recibos, don Lorenzo Olos Rius, 159 pesetas.

Acreedor hipotecario del mismo, D. Federico Ojalá y Puoyo.

Descripción de la finca embargada: terreno; linda: á Oriente, con la calle de Neptuno; á Mediodía, con la calle de la Travera; á Poniente, con el ferrocarril de Sarriá, y á Norte, con la Riera de Malla.

**San Gervasio.**

Deudores que figuran en los recibos, D.ª Rosa Puig España y otro, 148,30 pesetas.

Acreedor hipotecario del mismo, don Juan Moya Caragol.

Descripción de la finca embargada: terreno, calle de San Sebastián; linda: á Mediodía, con dicha calle; á Oriente, con la casa número 5 de la calle de Cardona; al Norte, con dicha calle, y á Poniente, con Cayetano Vilandello.

Deudor que figura en los recibos, Ana Mayol Sablés é hijos, 12,28 pesetas.

Acreedor hipotecario del mismo, D. Antonio Cortá Fabrega.

Descripción de la finca embargada: dos casitas en la calle de Nuestra Señora del Coll, números 13 y 15.

Deudor que figura en los recibos, don Salvador Puig y Compañía, 93,25 pesetas.

Acreedor hipotecario del mismo, don José Bofill Guixá.

Descripción de la finca embargada: Casa torre, número 39, en la carretera que de San Gervasio se dirige á Hortá.

Deudor que figura en los recibos: don José Barrell Faró, 3,95 pesetas.

Acreedor hipotecario del mismo, don Francisco Bassat Valló.

Descripción de la finca embargada: Terreno situado en la calle de San Miguel, que linda: por su frente, con dicha calle; al Este, con Antonio Bailats; al Oeste, con la sociedad Vigo y Llobaraz, y al Sur, con D. José Alsina.

Deudor que figura en los recibos, don José Salvador Puig, 312,14 pesetas.

Acreedor hipotecario del mismo, don José Jofre y Quer.

Descripción de la finca embargada: Casa torre, frente á la carretera que de San Gervasio se dirige á Hortá; linda: á al Mediodía, con la expresada carretera; á Oeste, con D. Luis Vidal; á Poniente, con D.ª Manuela Raspall, y al Norte, con D. José Salvador Puig.

En los mismos expedientes, de conformidad al artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados deudores, para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas embargadas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que en caso de no verificarse dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiéndose mandamiento al señor Registrador de la propiedad para que libre certificación, en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1913.—  
El Recaudador ejecutivo, Miguel Ibarz  
Rives. P—6496

**Zona de Badalona.—Contribución urbana.**

D. Daniel Raduá Arbiu, Recaudador  
ejecutivo de Contribuciones en la zona  
de Badalona.

Hago saber: Que en el expediente eje-  
cutivo de apremio que instruyo contra  
D.<sup>a</sup> Teresa Ramis por débitos del citado  
concepto, correspondientes á los años  
1905 á 1913, se ha dictado con fecha 15 de  
Noviembre último, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho  
D.<sup>a</sup> Teresa Ramis, en el plazo que al efec-  
to se le concedió, sus descubiertos para  
con la Hacienda, más los recargos de pri-  
mero y segundo grado y costas causadas,  
procedase inmediatamente á la traba de  
los bienes de la deudora, librándose el  
oportuno mandamiento al señor Regis-  
trador de la Propiedad del partido y  
la anotación preventiva del embargo de  
finca designada al efecto.»

**Finca designada.**

Solar en la rambla del Prat, sin núme-  
ro, del término de Horta, de superficie  
681 metros; llada: al Norte, con la ram-  
bla del Prat; al Este, con terreno de igual  
procedencia, hoy D. Vicente Verdura; al  
Sur, con sucesores de D.<sup>a</sup> María Gracia, y  
al Oeste, con D. Juan Vizarril.

Es propietario actualmente D. Jaime  
Porta.

Y por resultar el deudor de domicilio  
ignorado y no conocer persona que legal-  
mente le represente, se le notifica por  
medio del presente edicto, conforme á lo  
prevenido en el párrafo 4.<sup>o</sup> del artícu-  
lo 142 de la Instrucción de 26 de Abril  
de 1900.

Badalona, 9 de Diciembre de 1913.—El  
Recaudador ejecutivo, D. Raduá.  
P—6494

**Zona de Barcelona.—Contribución urbana  
Registro Fiscal.—Resultas por Esan-  
che.**

D. Miguel A. Montalbán, Recaudador  
ejecutivo de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente eje-  
cutivo que instruyo contra D. Jaime Vi-  
dal por el concepto de Urbana R. E. Re-  
sultas por Esanche, correspondientes á  
los años 1905 á 1911, he dictado con fe-  
cha 15 de Septiembre último la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo dispu-  
sto en el artículo 93 de la Instrucción de  
26 de Abril de 1900, requirase al deudor  
contra quien se procede en este expedien-  
te y que tuviera fincas embargadas, para  
que en el término de tres días entregue  
al que suscribe los títulos de propiedad  
de dichas fincas, bajo apercibimiento de  
suplirlos á su costa.»

Y á fin de que pueda llegar á conoci-  
miento del referido deudor, D. Jaime Vi-  
dal, de domicilio ignorado, se expide el  
presente para su publicación en el *Boletín  
Oficial* de esta provincia, GACETA DE  
MADRID y tablilla de anuncios del Exce-  
lentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Barcelona á 5 de Diciembre de 1913.—  
El Recaudador ejecutivo, A. Montalbán.  
P—6495

**Agencia ejecutiva auxiliar de  
Contribuciones en la provincia  
de Coruña.**

Esta Agencia, por la presente notifica  
y hace saber á D. Juan Freire Zapata, de  
ignorado paradero, que para hacer efec-

tiva Contribución urbana en descubierta  
á su nombre, afecta á las casas números 9  
y 10, del lugar del Peruleiro, de esta ciu-  
dad, fueron embargadas dichas fincas  
con fecha 17 de los corrientes, y en ellas,  
hasta solventar los descubiertos, recargos  
y costas, se sigue expediente ejecutivo  
de apremio.

También se requiere al nombrado don  
Juan Freire, á los actuales dueños de las  
citadas casas, así como á sus representa-  
tes, para que en el plazo de tres días com-  
parezcan en la oficina de esta Agencia,  
sita en esta ciudad, Marina, 15, bajo, de-  
signando perito tasador de dichas fincas,  
pues de no hacerlo se entenderá que re-  
nuncian á su derecho, parándose el per-  
juicio consiguiente.

Coruña, 20 de Diciembre de 1913.—El  
Agente, José Vázquez. P—6480

**Agencia ejecutiva de la zona  
de Huelva.**

**Contribución rústica.—Años de 1901 á 1913.**

D. Antonio Narvéz González, Agente  
ejecutivo para el cobro de Contribucio-  
nes de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que  
instruyo por débitos del citado concepto  
y presupuestos por acumulación, se en-  
cuentran comprendidos los deudores que  
á continuación se relacionan, sin que sean  
conocidos sus herederos, por lo que ex-  
pongo el presente edicto para que pueda  
llegar á conocimiento de ellos, así como  
de las personas que se crean con derecho  
á las fincas que han de ser objeto de eje-  
cución, que, con fecha 25 de Septiembre  
último, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo  
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-  
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-  
curso en el segundo grado de apremio y  
recargo de 10 por 100 sobre el importe  
total del descubierta á los contribuyen-  
tes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta provi-  
dencia, á fin de que puedan satisfacer  
sus débitos durante el plazo de veinticu-  
atro horas; advirtiéndoles que, de no  
verificarlo, se procederá inmediatamente  
al embargo de todos sus bienes, señalan-  
do al efecto las fincas que han de ser ob-  
jeto de ejecución, y se expedirán los oportu-  
nos mandamientos al señor Regis-  
trador de la Propiedad del partido para la  
anotación preventiva del embargo.»

**Nombres y vecindad de los deudores.**

Huelva.—Herederos de D. Juan Gon-  
zález Ortiz, 40,68 pesetas.

Gitaleón.—Idem de D. Manuel Bal-  
buena Domínguez, 40,55.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-  
ceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del ar-  
tículo 142 de la Instrucción de 26 de  
Abril de 1900, se publica y fija el presen-  
te edicto en los puntos de costumbre, é  
inserta en el *Boletín Oficial* de esta pro-  
vincia y GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo se notifica á los inte-  
resados, al primero, que las fincas desig-  
nadas para el embargo para responder  
de sus débitos, principal apremio y cos-  
tas, los son: 93 áreas 91 centiáreas de tierra,  
sitio Cancha, y 76,13 tierra montuosa, si-  
tio Ronzones; y al segundo, una hectárea  
12 áreas y 66 centiáreas tierra calma, si-  
tio Buena Vista, toda en este término  
municipal de Aljaraque.

Dado en Aljaraque á 18 de Diciembre  
de 1913.—El Agente, Antonio Narvéz.  
P—6493

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional  
de Cuenca.**

D. Eduardo Moreno, Alcalde constitu-  
cional de esta ciudad.

No habiendo comparecido el vecino de  
Frias (Teruel), D. Francisco Sánchez, á  
pesar de haber interesado del Alcalde de  
dicho pueblo, en oficios fechas 15 y 29 de  
Noviembre último, fuera citado en for-  
ma, por el presente cito, llamo y emplazo  
al referido sujeto, para que dentro del  
improrrogable término de ocho días, que  
tengo señalados, comparezca ante esta  
Alcaldía á contestar á los cargos que se  
le hacen por medio de la oportuna de-  
claración en el expediente incoado por  
denuncia de 6 de Noviembre último, por  
estar pastando sin la autorización corres-  
pondiente un ganado de su propiedad,  
compuesto de nueve resas de mayor, y  
sitio cañada del Jubillo, del monte Ve-  
guillas del Tejo, ó conteste por escrito ó  
por persona debidamente autorizada para  
ello, como así lo determina el artículo 51  
de la Reforma Penal de Montes de 8 de  
Mayo de 1884, en la inteligencia de que  
haciéndolo así se le oirá, y si no le para-  
rá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Cuenca á 12 de Diciembre  
de 1913.—Eduardo Moreno. M—6482

D. Eduardo Moreno Ortega, Alcalde  
constitucional de esta ciudad.

No habiendo comparecido el vecino de  
Frias (Teruel), D. Francisco Sánchez, á  
pesar de haber interesado del Alcalde de  
dicho pueblo, en oficios fechas 15 y 29 de  
Noviembre último, fuera citado en for-  
ma, por el presente cito, llamo y emplazo  
al referido sujeto para que dentro del  
improrrogable término de quince días,  
que tengo señalados, comparezca ante  
esta Alcaldía á contestar á los cargos que  
se le hacen por medio de la oportuna  
declaración en el expediente incoado por  
denuncia de 4 de Noviembre último, por  
estar pastando sin la autorización corres-  
pondiente un ganado de su propiedad,  
compuesto de nueve resas de mayor y  
sitio Llanos del Clérigo, del monte Ve-  
guillas del Tejo, ó conteste por escrito ó  
por persona debidamente autorizada para  
ello, como lo determina el artículo 51 de  
la Reforma Penal de Montes de 8 de Mayo  
de 1884, en la inteligencia de que hacién-  
dolo así se le oirá, y si no le parará el  
perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Cuenca á 12 de Diciembre de  
1913.—Eduardo Moreno. M—6483

D. Eduardo Moreno, Alcalde constitu-  
cional de esta ciudad.

No habiendo comparecido el vecino de  
Frias (Teruel), D. Joaquín Sánchez, á  
pesar de haber interesado del Alcalde de  
dicho pueblo, en oficios fechas 15 y 29 de  
Noviembre último, fuera citado en for-  
ma, por el presente cito, llamo y emplazo  
al referido sujeto para que dentro del  
improrrogable término de quince días  
que tengo señalados, comparezca ante  
esta Alcaldía á contestar á los cargos  
que se le hacen por medio de la oportu-  
na declaración en el expediente incoado  
por denuncia de 2 de Noviembre último,  
por estar pastando sin la autorización cor-  
respondiente un ganado de su propie-  
dad, compuesto de dos de mayor, y sitio  
Llanos del Clérigo, del monte Veguillas  
del Tejo, ó conteste por escrito ó por per-

zona debidamente autorizada para ello, como así lo determina el artículo 51 de la Reforma Penal de Montes de 8 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que, haciéndolo así, se le oirá, y si no le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Cuenca á 11 de Diciembre de 1913.—Eduardo Moreno. M—6484

D. Eduardo Moreno, Alcalde constitucional de esta ciudad.

No habiendo comparecido el vecino de Guadalajara (Teruel), D. Toribio Martínez, á pesar de haber interesado del Alcalde de dicho pueblo, en oficios fechas 15 y 29 de Noviembre último, fuera citado en forma, por el presente cito, llamo y emplazo al referido sujeto para que dentro del improrrogable término de quince días, que tengo señalados, comparezca ante esta Alcaldía á contestar á los cargos que se le hacen por medio de la oportuna declaración, en el expediente incoado por denuncia de 4 de Noviembre último, por carta de cinco pimientos y extracción de suato estacas y alambre del monte Veguillas del Tajo y sitio Ollado del Gaig, ó conteste por escrito ó por persona debidamente autorizada para ello, como así lo determina el artículo 51 de la Reforma Penal de Montes de 8 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que haciéndolo así se le oirá, y si no le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Cuenca á 11 de Diciembre de 1913.—Eduardo Moreno. M—6485

D. Eduardo Moreno, Alcalde constitucional de esta ciudad.

No habiendo comparecido el vecino de El Vallejillo (Teruel), D. Francisco Argilow, á pesar de haber interesado del Alcalde de dicho pueblo, en oficios fechas 15 y 29 de Noviembre último, fuera citado en forma, por el presente cito, llamo y emplazo al referido sujeto, para que dentro del improrrogable término de quince días, que tengo señalados, comparezca ante esta Alcaldía á contestar á los cargos que se le hacen por medio de la oportuna declaración en el expediente incoado por denuncia de 23 de Mayo último, por estar pastando sin la autorización correspondiente un ganado de su propiedad, compuesto de una res mayor y sitio cañada del Cabillo, del monte Veguillas del Tajo, ó conteste por escrito ó por persona debidamente autorizada para ello, como así lo determina el artículo 51 de la Reforma Penal de Montes de 8 de Mayo de 1884, en la inteligencia de que haciéndolo así se le oirá, y si no le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Cuenca á 12 de Diciembre de 1913.—Eduardo Moreno. M—6486

D. Eduardo Moreno, Alcalde constitucional de esta ciudad.

No habiendo comparecido el vecino de Frías (Teruel), D. Joaquín Sánchez, á pesar de haber interesado del Alcalde de dicho pueblo, en oficios fechas 15 y 29 de Noviembre último, fuera citado en forma, por el presente cito, llamo y emplazo al referido sujeto, para que dentro del improrrogable término de quince días, que tengo señalados, comparezca ante esta Alcaldía á contestar á los cargos que se le hacen por medio de la oportuna declaración en el expediente incoado por denuncia de 23 de Mayo último, por estar pastando sin la autorización correspon-

diente un ganado de su propiedad, compuesto de tres cabezas mayores, y sitio Cañada del Cabillo, del monte Veguillas del Tajo, ó conteste por escrito ó por persona debidamente autorizada para ello, como así lo determina el artículo 51 de la Reforma Penal de Montes de

8 de Mayo de 1884, en la inteligencia de que haciéndolo así se le oirá, y si no le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Cuenca á 12 de Diciembre de 1913.—Eduardo Moreno. M—6487

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO		SITUACIÓN
Oro en Caja.		27 de Diciembre de 1913.
		Pescetas.
Del Tesoro.....	7.331.905,26	470.220.483,66
Del Banco.....	471.793.945,66	
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	34.632,74	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:		
Del Tesoro.....	68.586.976,50	193.650.084,78
Del Banco.....	125.083.108,28	
Plata.....		716.487.733,20
Bronces por cuenta de la Hacienda.....		2.968.770,99
Efectos á cobrar en el día.....		6.417.830
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		100.000.000
Descuentos.....		347.780.923,06
Pólizas de cuentas de crédito.....	332.862.687,50	234.688.626,25
Créditos disponibles.....	98.224.062,25	
Pólizas de créditos con garantía.....	239.757.567,65	179.260.406,63
Créditos disponibles.....	110.497.161,97	
Pagarés de préstamos con garantía.....		11.077.790
Otros efectos en cartera.....		6.256.529,10
Corresponsales en el Reino.....		24.263.164,19
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		344.431.519,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625
Bienes inmuebles.....		16.932.203,97
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....		2.267.400,83
Tesoro público: su cuenta corriente plata.....		40.186.027,13
		<b>2.866.861.615,50</b>
PASIVO		
Capital del Banco.....		150.000.000
Fondo de reserva.....		20.000.000
Billotes en circulación.....		1.924.273.725
Cuentas corrientes.....		467.407.267,54
Cuentas corrientes en oro.....		561.265,72
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....		84.642,74
Depósitos en efectivo.....		8.330.716,63
Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....		25.603.613,93
Por pago de amortización ó intereses de Deuda amortizable al 5 por ciento.....		740.531,83
Tesoro público..	Por pago de amortización ó intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas..	219.890,34
	Por pago de Deuda exterior en oro.....	997.070,89
	Su cuenta corriente, oro.....	67.229.202,70
Reservas de con- tribuciones...	Para pago de la Deuda exterior en oro.....	10.000.000
	Para pago de la Deuda perpetua interior...	50.918.364,98
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....		36.561.012,41
Ganancias y pér- didas.....	Realizadas.....	23.809.084,32
	No realizadas.....	2.748.364,51
Diversas cuentas.....		76.826.864,01
		<b>2.866.861.615,50</b>

Tipo de interés.—Descuentos, préstamos y créditos con garantía, á 1/2 por 100.—Créditos personales, 5 por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.º=El Gobernador, DOMÍNGUEZ PASCUAL.

